



ASUNTO: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE LOS CONSUMOS ENERGETICOS EN LOS EDIFICIOS FORALES

1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La Dirección de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas, está llevando a cabo en los últimos años diferentes actuaciones en materia energética encaminadas a incentivar y promover el ahorro energético y el aprovechamiento de las energías renovables en los edificios de la Diputación.

En este sentido, según la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, en el artículo 12 “Control de consumos” expone que: “En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley, todos los edificios y las instalaciones de cada administración pública vasca deberán disponer de contadores de energía eléctrica con capacidad de teledatada, de registro y de transmisión de curva de carga en periodos inferiores a una hora. La información obtenida por los contadores estará disponible, al menos diariamente, de manera centralizada para todos los edificios e instalaciones.”

Una vez analizadas conjuntamente las diferentes soluciones, y con el fin de cumplir esta legislación, se ha decidido instalar un sistema de control de los consumos energéticos en los edificios forales.

El coste total de ejecución de las obras está estimado en 129.647,79 € (IVA incluido).

Para llevar a cabo esta instalación se propone proceder a la contratación por procedimiento abierto simplificado con arreglo a las condiciones técnicas que se han descrito en el Pliego adjunto.

En relación con el fraccionamiento en lotes, no se ha contemplado esta posibilidad al tratarse de una obra muy específica a desarrollar en los edificios forales y considerando que los trabajos a ejecutar no pueden realizarse de manera independiente ya que todos están relacionados en el sistema.

2. DATOS PARA LA CONTRATACIÓN

Presupuesto y plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución para la realización de la obra se estima en 4 meses y el presupuesto máximo asciende a 107.146,94 € (129.647,79 € IVA incluido), estando previstos créditos para este concepto en las siguientes partidas:

- 1.1010.130.610.03.01.2020: 99.572,82 €
- 1.1010.130.662.00.01.2020: 30.074,97 €

El precio de ejecución material de las unidades de obra que componen el presupuesto del proyecto se obtiene a partir de aplicar a los precios de los materiales, la maquinaria y la mano de obra las mediciones necesarias.

Estimación de costes por edificio:



- Sensórica y cableado:

Edificio	Estimación (sin IVA)
Txara II	5.248,68
Albergue Segura	9.903,68
Archivo Oñati	5.500,34
Gordailua (Irún)	7.031,24
Uliazpi Zubieta	9.668,08
Egogain Eibar	5.375,18
Albergue Orio	6.463,02
Albergue Zarautz	4.574,09
Jauregia (Palacio)	3.464,94
Archivo Tolosa	5.341,81
Albergue Hondarribia	11.710,74
Errotaburu	1.756,22
Miramón	5.123,68
Laboratorio Fraisoro	1.341,16
Uliazpi Fraisoro	1.127,50
Julio Caro Baroja	5.468,46
Gaztegun	4.515,06
Total Estimado (sin IVA)	93.613,88

Estimación de costes de software e integración de los elementos:

Elemento	Estimación (sin IVA)
Licencia de Power Scada deluxe	7.500,00
Integración y puesta en marcha	6.033,06

Los costes indirectos, entendidos como aquellos que no son imputables directamente a unidades concretas sino al conjunto del trabajo, son los correspondientes al software y la integración de los elementos y suponen un total de 13.533,06 € (sin IVA) (el 12,6 % del total).

- **Valor estimado:** 107.146,94 € (sin IVA)
- **Requisitos de solvencia económico-financiera:** Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al mejor ejercicio de los últimos tres años, deberá ser al menos igual o superior a la mitad del contrato (53.573,47 €).
- **Requisitos de solvencia técnico-profesional:**
 - Se deberá acreditar haber ejecutado en los últimos tres años como mínimo un trabajo cuyo objeto sea igual o similar al que se encarga ahora, siendo su presupuesto igual o superior a la mitad del presupuesto base de licitación del presente contrato.
 - La acreditación, por parte del licitador que resulte propuesto como adjudicatario, de la ejecución de los trabajos referidos en el párrafo anterior únicamente podrá realizarse mediante certificados expedidos o visados por el destinatario público o privado del trabajo. Las acreditaciones deberán incluir importe, fechas, naturaleza, ubicación y el destinatario de los trabajos, así como fotografías de la instalación.



- Cuando la empresa licitadora hubiera ejecutado el trabajo a través de una UTE, se computará el importe de aquél en proporción a la participación de dicha empresa en la UTE, debiendo para ello indicar en la documentación que se presente el porcentaje de participación.

- **Clasificación del contrato (CPV):**

45311000-0 - Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos

45314000-1 - Instalación de equipo de telecomunicaciones

48421000-5 - Paquetes de software de gestión de instalaciones

71700000-5 - Servicios de monitorización y control

- **Compromiso de adscripción obligatoria de medios personales:**

Adscripción de medios personales:

En cualquier caso, al frente del equipo contratista estará una persona con titulación competente para la ejecución de instalaciones eléctricas (grado universitario en ingeniería eléctrica, electrónica o telecomunicaciones).

El compromiso de adscripción de medios se acreditará mediante las titulaciones oportunas.

- **Valoración:** Las ofertas presentadas se valorarán en función de lo siguiente:

a) CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR.

PROPOSICIÓN TÉCNICA: hasta 25 puntos.

Conocimiento del proyecto, organización de la instalación y programa de trabajo, se deberá presentar una propuesta técnica en la cual se deberán abordar las siguientes cuestiones:

1) Memoria técnica: hasta 15 puntos.

La descripción del sistema de control (monitorización y supervisión) y de los elementos a instalar inherentes a la ejecución del proyecto y su adecuación al objeto del contrato se valorará con un máximo de 12 puntos.

El estudio específico con las propuestas de cada edificio y la reducción de las afecciones al edificio y a la actividad laboral normal desarrollada, a los ocupantes, al entorno y a los accesos se valorará con un máximo de 3 puntos.

NOTA: Durante el transcurso de la obra se seguirá dando servicio en los edificios.

2) Plan de obra: hasta 4 puntos.

La presentación de un cronograma (diagrama de Gantt) que incluya detalladamente las tareas necesarias para la ejecución del proyecto se valorará con un máximo de 2 puntos.

La señalización en el cronograma de las actividades críticas se valorará con un máximo de 2 puntos.

3) Mejoras técnicas o de calidad sobre lo exigido en los pliegos que proponga el ofertante y se consideren de interés para el objeto del contrato (con indicación explícita de que el coste de la medida propuesta corre a cargo del adjudicatario): hasta 6 puntos.



Se valorarán únicamente las mejoras técnicas o medioambientales conforme a los siguientes criterios:

- a) Mejoras técnicas (en alguna de las unidades de obra previstas ejecutar, que redunden en un mayor factor de seguridad, en un incremento de calidad de la infraestructura o en una mayor facilidad de mantenimiento): serán valoradas con un punto cada una.
- b) Mejoras medioambientales (utilización de materiales reciclados y/o más ecológicos, utilización de maquinaria de alta eficiencia o bajo consumo y/o de bajo nivel sonoro u otras medidas debidamente justificadas que supongan un mayor ahorro de energía): serán valoradas con 2 puntos cada una.

La puntuación mínima necesaria en este apartado para continuar en el proceso selectivo se establece en 12,50 puntos.

Formato de presentación de la Proposición Técnica

- Se entenderá que una página es cada una de las caras de una hoja en formato A4.
- Los textos se escribirán con letra de tamaño no menor de 10.
- Se considerará que las presentaciones en formato A3 tienen dos páginas en cada cara.
- El número total de páginas (descontando portada, índice y páginas en blanco) no superará el total de 25.
No computan a los efectos del límite de las 25 páginas los planos, las fotografías y las fichas técnicas y certificaciones del fabricante de los diferentes elementos de la instalación, que pudieran presentarse.
- Las páginas que excedan del máximo de 25 no serán tomadas en consideración.

b) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: hasta 65 puntos.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los siguientes cinco puntos y dentro del segmento de dicha recta limitado por ellos:

1. Para la baja máxima (BMAX): puntuación máxima de la apertura (PMA_{Xap})
2. Para la baja equidistante entre Baja máxima y Baja media (BMED+0,5x(BMAX-BMED)):
 $PMA_{Xap} \times (100 - 0,05 \times BMED) / 100$
3. Para la baja media (BMED): $P(BMED + 0,5 \times (BMAX - BMED)) \times (100 - 0,1 \times BMED) / 100$
4. Para baja 50% de la baja media (0,50xBMED): $PBMED \times (100 - BMED) / 100$
Para baja = 0 (tipo de licitación): Puntuación nula

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación.

$P(BMED + 0,5 \times (BMAX - BMED))$ es la puntuación de la baja equidistante entre la Baja Máxima y la Baja Media, y $PBMED$ es la puntuación de la baja media.



Se denomina P_{MAXap} a la puntuación máxima asociada a la apertura, que tiene su valor máximo en P_{MAX}, y que se calcula en función de la B_{MED} y B_{MAX} de la siguiente manera:

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es inferior o igual al 5% (B_{MAX}-B_{MED} ≤ 5):

- $P_{MAXap} = P_{MAX} \times (B_{MAX} - B_{MED}) / 5$

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es superior al 5% (B_{MAX}-B_{MED} > 5):

- $P_{MAXap} = P_{MAX}$

La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todos los precios de las ofertas admitidas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todas las empresas licitadoras supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: hasta 10 puntos.

Se otorgarán dos puntos por cada año adicional de garantía de la instalación en su conjunto respecto al establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Plazo de garantía mínimo:** Dos años.
- **Subcontratación:** Sí se permite sometida al cumplimiento de los requisitos de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **Forma de pago:** El abono de los trabajos realizados por el Adjudicatario se efectuará por certificaciones mensuales. Las certificaciones se confeccionarán por el Director de la Obra, de acuerdo con los trabajos realizados durante dicho mes.
- **Condiciones particulares:**
 1. La propuesta económica deberá incluir un presupuesto desglosado por partidas. Se entenderá que los precios ofertados se corresponden a elementos cuyas características son similares a los proyectados, en el caso de que se pretenda la sustitución de dichos elementos, antes de comenzar la obra se deberá obtener la aprobación de la Dirección de Obra facultativa.
 2. En la oferta económica del licitador para la ejecución de la obra se entenderán también incluidos, entre otros, los siguientes trabajos:
 - Vallado de protección de las obras y recogida y gestión de los residuos, tanto en cuanto a su ejecución conforme a lo establecido en la normativa vigente, como en cuanto a la obtención de la autorización administrativa y al pago de las tasas e impuestos correspondientes.



- La legalización ante las administraciones competentes de las instalaciones ejecutadas.
- Entrega al titular de la instalación de la documentación que se relaciona a continuación:
 - a) la documentación de la instalación realmente ejecutada, incluyendo los planos de instalación de los elementos y esquemas unifilares;
 - b) el certificado de garantía de la instalación en su conjunto;
 - c) el "Manual de uso y mantenimiento" del sistema de gestión;
 - d) una relación de los materiales y los equipos realmente instalados, en la que se indiquen sus características técnicas y de funcionamiento, junto con la correspondiente documentación de origen y garantía;
 - e) el certificado de la instalación, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando sea preceptivo;
 - f) el certificado de la inspección inicial, cuando sea preceptivo;
 - g) los archivos de integración y pantallas del software del sistema.

San Sebastián, 30 de abril de 2020

EL TÉCNICO,

Fdo.: Luis Allaflor Urquiza

VºBº EL JEFE DEL SERVICIO DE
MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Iñaki Puga Pueyo

DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-